

Huacho: 21 NOV. 2014

ABOG. JESSICA JANET LENGUA GRANDEZ  
R.E.R. N° 322-2011-PRES

## Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 055-2014-GRL/GRDE

Huacho, 18 de noviembre de 2014

**VISTO:** La Resolución Gerencial General Regional N° 035-2009-GGR, de fecha 13 de Octubre de 2009; Resolución Directoral N° 052-2014-GRL-GRDE-DREM/D, de fecha 10 de febrero del 2014; Informe Legal N° 058-2014-GRL-DREM/AL/FMRM; Informe N° 306-2014-GRL-GRDE-DREM; Memorando N° 2818-2014-GRL/GRDE, de fecha 11 de noviembre de 2014, y;

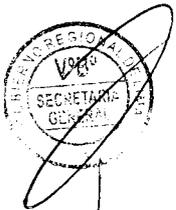
### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 4º de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 035-2009-GGR, de fecha 13 de Octubre de 2009, la Gerencia General Regional, encarga a la Secretaria General del Gobierno Regional de Lima, la facultad de elaborar los Proyectos de Resoluciones Gerenciales Regionales de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; así como, consignar su visto en la Resoluciones Gerenciales Regionales de las Gerencias Regionales antes mencionadas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 052-2014-GRL-GRDE-DREM/D, de fecha 10 de febrero del 2014, la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Lima, resuelve declarar FUNDADO el desistimiento formulado por la MINERA HORIZONS S.A.C.;

Que, mediante Informe Legal N° 058-2014-GRL-DREM/AL/FMRM, de fecha 05 de noviembre del 2014, el Asesor Legal de la Dirección Regional de Energía y Minas, señala que se ha advertido diversos errores materiales en la Resolución Directoral N° 052-2014-GRL-GRDE-DREM/D, siendo lo siguiente: a) Que, el cuarto considerando hace referencia al Informe N° 0315-2012-GRL-GRDE-DREM, de fecha 18 de junio del 2012, sin embargo el expediente se puede observar que tal documento no es un INFORME sino que se refiere a un OFICIO; b) Que, el noveno considerando señala literalmente que: "se declare la nulidad de Oficio de la Resolución Directoral N° 064-2012-GRL-GRDE-DREM..."; c) Que, el onceavo considerando señala literalmente que: "...mediante Memorando N° 715-2013-GRL/GRDE, de fecha 21 de marzo del 2013, proveniente de la Gerencia de Desarrollo Económico se procede con la nulidad de oficio de la Resolución Directoral N° 064-2012-GRL-GRDE-DREM, con la cual se Autoriza el inicio de las Operaciones Mineras". Sin embargo, se advierte el Informe N° 113-2014-GRL-GRDE-DREM/MRM, de fecha 01 de octubre de 2014, mediante el cual concluye que la Certificación Ambiental para el proyecto de Explotación Minera "Rey Baltazar" ubicada en el paraje Lomas de Quilmana, distrito de Cerro Azul y Quilmana, Provincia de Cañete, Región Lima, aún **SIGUE VIGENTE**, instrumento ambiental que fue obtenido mediante Resolución Directoral N° 064-2012-GRL-GRDE-DREM, de fecha 27 de marzo de 2012, por lo que opina se declare la nulidad de la Resolución Directoral N° 052-2014-GRL-GRDE-DREM/D de fecha 10 de febrero del 2014;



Que, mediante Informe N° 306-2014-GRL-GRDE/DREM de fecha 05 de noviembre del 2014, el Director de la Dirección Regional de Energía y Minas, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico el Informe Legal N° 058-2014-GRL-DREM/AL/FMRM, de fecha 05 de noviembre de 2014, emitida por el Asesor Legal de la Dirección Regional de Energía y Minas, a fin de que se proceda conforme a sus atribuciones y competencias;

Que, mediante Memorando N° 2818-2014-GRL/GRDE, de fecha 11 de noviembre de 2014, señala en atención a los informes de la Dirección Regional de Energía y Minas, con la finalidad de que se proyecte la resolución que declare la Nulidad de la Resolución Directoral N° 052-2014-GRL-GRDE/DREM/D, de fecha 10 de febrero de 2014, por las razones expuestas en el Informe Legal N° 058-2014-GRL-DREM/AL/FMRM;

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General, en el numeral 1° de su artículo 202°, prescribe la facultad que tiene toda Administración Pública de declarar de oficio la nulidad de sus Actos Administrativos, cuando estos se encuentran inmersos dentro de cualquiera de las causales de Nulidad del Acto Administrativo establecidas por el artículo 10° del citado texto normativo; por tanto podemos afirmar que la Nulidad de Oficio del Acto Administrativo, se da estrictamente por motivos de legalidad (trasgresión directa o indirecta del ordenamiento jurídico vigente), o por falta de adecuación de alguno de los elementos del Acto Administrativo (el cual está viciado) y por tanto afectan de manera parcial o total la Validez del Acto Administrativo;

Que, conforme a los dispositivos legales glosados en los considerandos precedentes, el artículo 202° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, faculta a la entidad declarar de oficio la nulidad de sus propios actos administrativos cuando se encuentran inmersos en causales de nulidad establecidas taxativamente en el artículo 10 de la mencionada ley que se encuentran dentro del año de haber quedado consentida y que agravien al interés público, además de no estar sometido a autoridad jerárquica superior;

Que, por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas, de conformidad con la Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y con los vistos de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y de la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar la Nulidad de la Resolución Directoral N° 052-2014-GRL-GRDE-DREM/D de fecha 10 de febrero del 2014; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar la presente Resolución a la parte interesada y a la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Ing. M.Sc. RENZO ZEGARRA MORAN  
Gerente Regional de Desarrollo Económico